MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DCI-MUN-RM-IM-CI-008-2024

FALLO

En cumplimiento del artículo **48** del **Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco**, se emite el presente **Fallo** correspondiente al procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** con número **DCI-MUN-RM-IM-CI-008-2024**, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Mantenimiento y adecuación de sanitarios, vestidores y comedores entre otros trabajos a inmueble municipal (servicios públicos municipales) ubicación en Periférico y Av. Guadalupe en el Municipio de Zapopan, Jalisco**.

Habiéndose llevado a cabo el respectivo acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Séptima Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2024**, el día 08 de abril de 2024, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A DE C.V	CUMPLE
3	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	CUMPLE
4	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	FAUSTO GARNICA PADILLA.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que **el presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

[redacted]

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
1	BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	2,374,343.47
2	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A DE C.V	2,450,227.35
3	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	2,421,902.51
4	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	2,139,256.23
5	FAUSTO GARNICA PADILLA.	2,504,879.55

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

I.- Eliminación por rango de aceptación:
II.- Determinación de precios de mercado;
III.- Determinación de insuficiencias;
IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMETICA

OBRA

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SANITARIOS, VESTIDORES Y COMEDORES ENTRE OTROS TRABAJOS A INMUEBLE MUNICIPAL (SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES) UBICACIÓN EN PERIFÉRICO Y AV. GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

CONTRATO
DCI-MUN-RM-IM-CI-008-2024

Rango de aceptación	10%	*Promedio total*	$ 2,415,491.11	*Promedio mínimo*	$ 2,173,942.00
Techo financiero	$ 2,453,163.17			*Promedio máximo*	$ 2,657,040.22

[redacted]

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO		IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 2,139,256.23	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	$ 2,374,343.47	$ 1,568,493.31	$ 403,869.36	$ 22,341.91	$ 159,766.07	$ 3,830.54	$ 196,046.21	$ -
3	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,421,902.51	$ 1,697,625.17	$ 374,590.76	$ 15,721.94	$ 174,343.15	$ 1,187.70	$ 158,443.09	$ -
4	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A DE C.V	$ 2,450,227.35	$ 1,572,364.35	$ 458,495.73	$ 28,507.76	$ 206,968.46	$ 2,379.67	$ 181,498.88	$ -
5	FAUSTO GARNICA PADILLA	$ 2,504,879.55	$ 1,559,842.51	$ 419,291.13	$ 24,799.40	$ 271,532.93	$ 1,715.70	$ 227,718.17	$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

	IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Sustraendo	$ 2,415,491.11	$ 1,580,438.83	$ 411,580.25	$ 23,570.66	$ 190,655.81	$ 2,047.69	$ 188,772.54	$ -

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO
2	BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	$ -	-$ 7,710.89	-$ 1,228.75	-$ 30,889.74	$ -
3	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ -	-$ 36,909.49	-$ 7,848.72	-$ 16,312.67	-$ 859.99
4	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A DE C.V	-$ 8,054.48	$ -	$ -	$ -	$ -
5	FAUSTO GARNICA PADILLA	-$ 20,596.32	$ -	$ -	$ -	-$ 331.99

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (SUSTRAENDO)	UTILIDAD (SUSTRAENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	$ 2,139,256.23	DESCALIFICADO
2	BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	$ -	-$ 7,710.89	-$ 1,228.75	-$ 30,889.74	$ -	-$ 39,829.37	$ 196,048.21	$ 156,218.84	SOLVENTE	$ 2,374,343.47	GANADOR
3	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ -	-$ 36,909.49	-$ 7,848.72	-$ 16,312.67	-$ 859.99	-$ 62,010.85	$ 158,443.09	$ 96,432.24	SOLVENTE	$ 2,421,902.51	SOLVENTE
4	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A DE C.V	-$ 8,054.48	$ -	$ -	$ -	$ -	-$ 8,054.48	$ 181,490.88	$ 173,444.40	SOLVENTE	$ 2,450,227.35	SOLVENTE
5	FAUSTO GARNICA PADILLA	-$ 20,596.32	$ -	$ -	$ -	-$ 331.99	-$ 20,928.31	$ 227,718.17	$ 206,789.86	SOLVENTE	$ 2,904,879.55	DESCALIFICADO

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

[redacted]

FALLO

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MENOS)	UTILIDAD (SUSTRAENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	VIALITEK GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	$ 2,139,256.25	DESCALIFICADO
2	BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	-$ -	-$ 7,710.69	-$ 1,228.75	-$ 90,889.74	$ -	-$ 39,529.37	$ 196,046.21	$ 156,216.64	SOLVENTE	$ 2,374,343.47	GANADOR
3	BIRMEK CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-$	$ 36,909.49	-$ 7,848.72	-$ 16,312.67	-$ 859.99	-$ 62,010.85	$ 158,445.09	$ 96,432.24	SOLVENTE	$ 2,421,902.93	SOLVENTE
4	CONSTRUCTORA 5 MINAS, S.A DE C.V	-$ 8,054.48	$ -	$ -	$ -	$ -	-$ 8,054.48	$ 101,480.88	$ 175,444.40	SOLVENTE	$ 2,450,227.35	SOLVENTE
5	FAUSTO GARNICA PADILLA	-$ 20,596.32	$ -	$ -	$ -	-$ 331.99	-$ 20,928.31	$ 227,710.17	$ 206,789.86	SOLVENTE	$ 2,504,879.55	DESCALIFICADO

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "**DCI-MUN-RM-IM-CI-008-2024**" al concursante "**BLACK DESARROLLADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V**", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por $2'374,343.47 (Dos míllones trescientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos 47/100 m.n.), más $379,894.96 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 96/100 m.n.), **de I.V.A.** para un **monto total de $2'754,238.43** (Dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 43/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la subscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la subscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

[redacted]

Esta documentación se deberá de entregar previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para subscribirlo el día 30 de abril de 2024, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo**.

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra** o servicio; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así también, se hace la puntualización de que, **se modifica la fecha para inicio de la obra estimada en las Invitaciones y Bases**, estableciéndose que **deberán iniciarse los trabajos el día 01 de mayo de 2024 y concluirse el día 16 de agosto de 2024**, sin que se altere el periodo de ejecución de **108 días naturales** considerado originalmente.

Por esto último, **el contratista deberá adecuar la documentación de la propuesta a estas nuevas fechas, incluido el programa de ejecución**, cuyos términos definitivos se incorporarán en el contrato.

Emite el presente documento **Sandra Patricia Sánchez Valdez, Jefe de Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **23 de abril de 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA